



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 093/19
Sucre, 25 de marzo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 178/19, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día sábado 30 de marzo de 2019 de hrs. 17:00 a 21:30, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DENOMINADA "HORA DEL PLANETA", a los efectos de concientizar a la población en el cuidado del Medio Ambiente, señalando que esta actividad se conmemora a nivel mundial.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que realice la ACTIVIDAD DENOMINADA "HORA DEL PLANETA", a los efectos de concientizar a la población sobre el cuidado del Medio Ambiente, que se realizará el día sábado 30 de marzo de 2019 de Hrs. 17:00 a 21:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

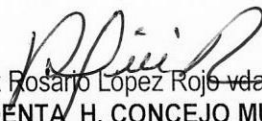
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD DENOMINADA "HORA DEL PLANETA", el día sábado 30 de marzo de 2019 de hrs. 17:00 a 21:30 a los efectos de concientizar a la población sobre el cuidado del Medio Ambiente y sensibilizar a la población acerca del ahorro de energía y de mitigar el cambio climático, sujeto a agenda especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sra. Luz Rosario López Rojas vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.